

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

Res. 283

LEGISLADORES

Nº 434

PERÍODO LEGISLATIVO 2013

EXTRACTO P.E.P. NOTA Nº 341/13 ADJUNTANDO DECRETO PROVINCIAL Nº 2560/13, QUE RATIFICA ACTA ACUERDO Nº 16387 REFERENTE AL MEJORA-
MIENTO EDILICIO DE LA POSTA SANITARIA DEL MINISTERIO DE SALUD DE LA
PROVINCIA EN EL VALLE DE ANDORRA, SUSCRITO ENTRE LA PROVINCIA DE
TIERRA DEL FUEGO Y LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA.

Entró en la Sesión de: 21 NOV 2013

Girado a la Comisión Nº: P/R

Ap.

Orden del día Nº:

As. 434/13

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Aprobar en todos sus términos el Acta Acuerdo y el Anexo I registrada bajo el N° 16.387, referente a la solución edilicia necesaria para el mejoramiento de la posta sanitaria del Ministerio de Salud en el Valle de Andorra, celebrada el día 23 de abril de 2013, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y la Municipalidad de la ciudad de Ushuaia; ratificada mediante Decreto provincial N° 2560/13.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

A handwritten signature in black ink, consisting of stylized, overlapping letters, likely representing the initials of the official who signed the document.



PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA LEGISLATIVA

04 NOV 2013

DE ENTRADA
N° 434 HS. 12:30

FIRMA



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

NOTA N° 341
GOB.

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Poder Legislativo
PRESIDENCIA

REGISTRO N° 1529	31 OCT 2013	HORA 13:30
---------------------	-------------	---------------

[Signature]
FIRMA

USHUAIA, 30 OCT. 2013

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de remitirle fotocopia autenticada del Decreto Provincial N° 2560/13, por el cual se ratifica el Acta Acuerdo registrado bajo el N° 16387, celebrado con la Municipalidad de Ushuaia, a los efectos establecidos por los artículos 105 Inciso 7) y 135 Inciso 1) de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Ud., con atenta y distinguida consideración.

AGREGADO:
lo indicado
en el texto

María Fabiana Ríos
GOBERNADORA
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

*Jose a Secretaria Legislativa, para
conocimiento de Blogs Políticos*

AL SEÑOR PRESIDENTE
DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL
Dn. Roberto Luis CROCIANELLI
S/D.-

Roberto L. CROCIANELLI
Vicegobernador y Presidente
Poder Legislativo

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Ejecutivo

2560 / 13



USHUAIA, 28 OCT. 2013

VISTO el expediente N° 006633-MS/13 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la celebración del Acta Acuerdo, suscripta entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el Sr. Ministro de Salud, Farm. Andrés Germán ARIAS, D.N.I. N° 20.346.897, ad referéndum de la suscripta y la Municipalidad de la ciudad de Ushuaia, representada por la entonces Secretaria General de Planeamiento Estratégico y Coordinación de Gestión, Dra. Adriana CHAPPERON, D.N.I. N° 13.664.273, ad referéndum del Sr. Intendente, Don Federico SCIURANO y del Concejo Deliberante de la mencionada ciudad.

Que la misma tiene como finalidad propender a alcanzar la solución edilicia necesaria para el mejoramiento de la Posta Sanitaria del Ministerio de Salud de la Provincia en el Valle de Andorra.

Que se cuenta con la partida presupuestaria correspondiente.

Que la citada Acta se encuentra registrada bajo el N° 16387.

Que por tanto corresponde su ratificación y posterior remisión a la Legislatura Provincial.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 135 de la Constitución Provincial.

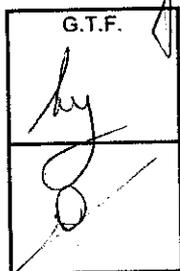
Por ello:

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar en todos sus términos el Acta Acuerdo y Anexo I registrada bajo el N° 16387, suscripta entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el Sr. Ministro de Salud, Farm. Andrés Germán ARIAS, D.N.I. N° 20.346.897, y la Municipalidad de la ciudad de Ushuaia, representada por la entonces Secretaria General de Planeamiento Estratégico y Coordinación de Gestión, Dra. Adriana

//..



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Yvonne C. ZELLA BARRA
Jefe División Registro y Archivo
D.G.D. REGISTRO

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*



..//

CHAPPERON, D.N.I. N° 13.664.273, ad referéndum del Sr. Intendente, Don Federico SCIURANO y del Concejo Deliberante de dicha ciudad, cuya copia autenticada forma parte integrante del presente. Ello por los motivos expuestos en los considerandos

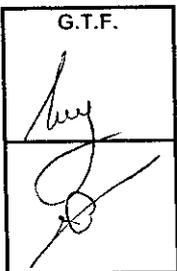
ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será afectado a la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio económico y financiero en vigencia.

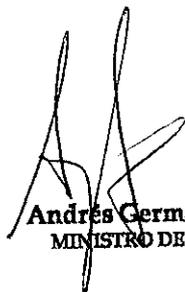
ARTÍCULO 3°.- Remitir el presente a la Legislatura Provincial, conforme a lo estipulado en los artículos 105 inciso 7° y 135 inciso 1° de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETON°

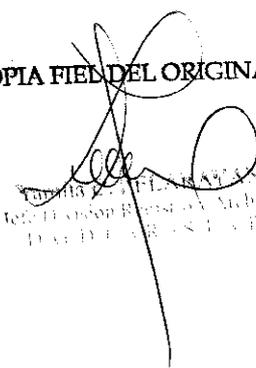
2560/13




Andrés Germán Arias
MINISTRO DE SALUD


María Fabiana Ríos
GOBERNADORA
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN
tel: 4610000 Ext: 301 y 302
D.V. DE LA PROVINCIA

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA... 03 MAYO 2013
AJO N°... 16387

Maximiliano Valencia Moreno
Dir. Despacho Adm. y Registro
D.G.D.C. y R. - S.L. y T.

ACTA REGISTRADA
BAJO EL N° 7368
Ushuaia, 23 ABR 2013
Baldomero C. JAYANA Director General y Gerente Despacho General y Gerente Municipalidad de Ushuaia

ACTA ACUERDO



----- Entre el Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por el Sr. Ministro de Salud Provincial Farm. Andrés Germán Arias, DNI N° 20.346.897, "ad referendum" de la Sra. Gobernadora, con domicilio en calle San Martín N° 450 de la ciudad de Ushuaia, por una parte, en adelante "LA PROVINCIA"; y por la otra la Municipalidad de Ushuaia, representada por la Dra. Adriana Cristina CHAPPERON, Documento Nacional de Identidad N° 13.664.273 "ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, Dn. Federico SCIURANO, Documento Nacional de Identidad N° 18.258.173, y del Concejo Deliberante de Ushuaia, con domicilio en la calle San Martín N° 660 de la ciudad de Ushuaia, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", convienen en celebrar el presente ACUERDO, de conformidad a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD manifiesta su voluntad de realizar, en el marco de su competencia, todas las acciones conducentes a colaborar con LA PROVINCIA a fin de propender a alcanzar la solución edilicia necesaria para el mejoramiento de la posta sanitaria del Ministerio de Salud de la Provincia en el Valle de Andorra; con el objeto de que la inquietud manifestada en tal sentido por un grupo de vecinos del Valle de Andorra ante el Concejo Deliberante, encuentre una respuesta satisfactoria.

SEGUNDA: En el marco de las declaraciones precedentes LA MUNICIPALIDAD ofrece a La PROVINCIA, en el entendimiento de la necesidad y urgencia de parte de esa instancia de gobierno y atento las funciones que le competen de ofrecer un servicio que cumpla con normas básicas de salubridad en materia de salud primaria, implantar en el predio propiedad de LA MUNICIPALIDAD identificado como Ex Quinta 52, según se observa en el croquis que como Anexo I acompaña al presente; una cabaña de similares características a aquellas en las que en la actualidad funcionan los Centros Comunitarios de los barrios conocidos como Monte Gallinero y 640 Viviendas ambos también propiedad de LA MUNICIPALIDAD; ello hasta tanto LA PROVINCIA construya el CAPS en el Valle de Andorra en las reservas fiscales establecidas a dichos fines.

TERCERA: LA PROVINCIA, reitera las dificultades manifestadas desde el Ministerio de Salud en la reunión mantenida el día 3 de Abril donde participaron los concejales Guglielmi, Rubinos, Cárdenas y Bocchicchio, vecinos de Andorra, y personal del Ministerio mencionado; en aquella oportunidad se plantearon varias propuestas, una de ellas consistía en que a pesar de que la Municipalidad le ha asignado predios al gobierno para que disponga su uso entre otras cosas como la comisaría y el centro de salud, no cuenta dentro de su presupuesto del año en curso con partida destinada a la construcción del periférico de salud; por lo que esta solución podría demorar aproximadamente 2 años. Es en función de tales dificultades que LA PROVINCIA expresa su aceptación a la propuesta efectuada por LA MUNICIPALIDAD.-----

CUARTA: Con el objeto de poder concretar lo propuesto en la cláusula segunda LA PROVINCIA delega en el Dr Carlos Fernando Lopez y LA MUNICIPALIDAD en la Secretaria de Planificación Estratégica y Coordinación de Gestión, Dra. Adriana Chapperón la firma de todos los documentos y/o realización de todo acto necesario para su concreción.-----

QUINTA: El inmueble identificado en la cláusula segunda de la presente sólo podrá destinarse a fin de que en el mismo funcione la Posta Sanitaria, encontrándose prohibidas la cesión total o parcial, permanente o temporaria del inmueble por cualquier tipo, así como el cambio del destino aquí pactado. LA

[Handwritten signatures]

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Baldomero C. JAYANA
Dir. Despacho Adm. y Registro
D.G.D.C. y R. - S.L. y T.

G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA... 03 MAYO 2013
BAJO Nº... 16387

Maximiliano Valencia Moreno
Dir. Despacho Adm. y Registro
D.G.D.C. v.l. - S.L. y T.

ACTA REGISTRADA
BAJO EL Nº 7368
Ushuaia, 23 ABR 2013
Baldomero C. VIANA
Director Legal y Técnica
Despacho Jurídico y Sello
Municipalidad de Ushuaia



PROVINCIA podrá ampliar las instalaciones mencionadas en el presente de acuerdo a las necesidades de su correcto funcionamiento. LA PROVINCIA podrá ampliar las instalaciones mencionadas en el presente de acuerdo a las necesidades de su correcto funcionamiento, lo que estará a exclusivo cargo de LA PROVINCIA y deberá contar con la autorización previa de LA MUNICIPALIDAD. Una vez vencido el plazo, las mismas quedarán a favor de LA MUNICIPALIDAD. -----

SEXTA: El Plazo de duración del presente convenio será de DOS (2) años, a partir de la aprobación por parte de los cuerpos colegiados correspondientes o hasta la construcción del CAPS por parte de LA PROVINCIA en los espacios reservados a tal fin en el proyecto de urbanización del Valle de Andorra; pudiendo ser prorrogado por acuerdo de partes, siendo los plazos asignados perentorios, operándose los mismos por su mero vencimiento, sin que resulte necesario que medie interpelación judicial o extrajudicial alguna.-----

SEPTIMA: Toda reparación, mantenimiento y/o tareas de conservación que fueren menester practicar, estarán a cargo de LA PROVINCIA y serán realizadas previo informes a LA MUNICIPALIDAD. A tales efectos LA PROVINCIA se obliga a notificar a LA MUNICIPALIDAD en forma fehaciente, dentro de las 24 horas, toda avería o daño sufrido por el inmueble, cualquiera fuera su origen así como las turbaciones de la posesión producidas por terceros.-----

OCTAVA: LA PROVINCIA permitirá, en cada oportunidad en la que se le sea requerido por personal autorizado de LA MUNICIPALIDAD, el libre acceso al inmueble, a fin de realizar las inspecciones necesarias, e indicar las reparaciones pertinentes que deban efectuarse con cargo a sus responsables.---

NOVENA: Se encuentran a cargo de LA MUNICIPALIDAD el pago de los impuestos, tasas y contribuciones que graven el predio. Se encuentran a cargo de LA PROVINCIA el pago de los de los distintos servicios necesarios para el normal desenvolvimiento de la actividad que allí se llevará a cabo (Energía eléctrica, gas, agua corriente, telefonía, etc.).-----

DECIMA: El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por el presente, facultará a LA MUNICIPALIDAD a exigir su cumplimiento o rescindir el presente, reclamando los daños y perjuicios que tal incumplimiento originare.-----

DÉCIMOPRIMERA: La mora operará de pleno derecho, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, respecto de cualquiera de las obligaciones asumidas, quedando LA MUNICIPALIDAD facultada a exigir el cumplimiento de este convenio o su resolución pudiendo reclamar las sumas que correspondan, cláusula penal y/o daños y perjuicios derivados del incumplimiento.-----

DECIMOSEGUNDA: A todo efecto de carácter legal, las partes constituyen domicilio en los denunciados en el comienzo de este convenio, en donde resultarán válidas cuantas notificaciones resulten menester. Asimismo las partes aceptan la jurisdicción de la Justicia Provincial con asiento en la ciudad de Ushuaia, con expresa renuncia a todo otro fuero y jurisdicción, manifestando no obstante que debe primar en el caso de surgir controversias respecto de la interpretación y/o aplicación del presente convenio, la resolución de las mismas de mutuo acuerdo.-----

En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento del presente.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ESTHER C. VELAZQUEZ
Jefe División de Archivo
D.G.D.C. v.l. - S.L. y T.

Dr. ADRIANA CHAPPERON
SECRETARIA GENERAL DE PLANEAMIENTO
ESTRATEGICO Y COORDINACION DE GESTION
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Andrés Germán Arias
MINISTRO DE SALUD



CONVENIO REGISTRADO
FECHA: 03 MAYO 2013
BAJO Nº 1.6.3.8.7

UBICACION DE EX-QUINTA 52

Maximiliano Valdeolmillos
Dir. Desarrollo Adm. y Planificac.
D.S. 0000000



ACTA REGISTRADA
7368
BAJO EL Nº 23 ABR 2013
Ushuaia
Isidoro G. A. A. A.
Director General de Planeamiento y Sello T.
Instituto de Planeamiento Urbano y Obras Públicas

REFERENCIAS

- CAMINOS EXISTENTES
- CONSTRUCCIONES EXISTENTES
- ALAMBRADOS A RETIRAR
- ARROYOS Y CHORRILLOS EXISTENTES
- RED ELECTRICA



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARIA DE DESARROLLO Y GESTION URBANA
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y PROYECTOS URBANOS

TOMA:	VERTIENTE SUDOCIDENTAL DEL VALLE DE ANDORRA	PROYECTO:	AV. POGGIO M.	DIRECCION:	D.U.
PLANO Nº:	TERRAS FISCALES SIN MENSURAR	FECHA:	04/2013	ELABORADO POR:	ANGEL ORDOÑEZ R.
	ANEXO I: CONVENIO	ESCALA:		ELABORADO POR:	ANGEL ORDOÑEZ R.

IMPLANTACION

EQUIPAMIENTO (BOMBEROS)
2270m²

ESPACIO VERDE

EQUIPAMIENTO (CENTRO DE SALUD)

ESPACIO VERDE

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANGEL ORDOÑEZ R.
Instituto de Planeamiento Urbano y Obras Públicas
R. S. U. A. P.